



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

AUDIENCIA PÚBLICA CONCENTRADA ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACIÓN)

FECHA	19 DE OCTUBRE DE 2021	HORA	3:30	A.M.		P.M.	X
-------	-----------------------	------	------	------	--	------	---

PROCESOS A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	Demandante	Demandada
05 088 31 05 001 2017 01277 00	LUZ MIREYA TANGARIFE ALZATE	COLPENSIONES

Se le reconoce personería a:

- **YESENIA CANO URREGO** con T.P. 271.800 del C.S. de la J. para que represente a la demandada Colpensiones

ASISTENCIA

	Partes	Asistió
Demandante	Luz Mireya Tangarife Alzate	Si
Apoderada	Andrés Mauricio Muñoz Betancur	Si
Apoderada Colpensiones	Yesenia Cano Urrego	Si

ADMISIÓN DE CONTESTACIÓN

05088-31-05-001-2017-01277-00	ADMITE	Fl. 44 a 53
-------------------------------	--------	-------------

ETAPAS

1. Conciliación	Sin conciliación
2. Decisión de Excepciones Previas	No fueron propuestas
3. Saneamiento	Sin requerirse

4. FIJACION DEL LITIGIO

Se determinará si a la señora LUZ MIREYA TAGARIFE ALZATE, le asiste el derecho a que su mesada pensional sea reliquidada teniendo en cuenta para ello el IBL del promedio de lo

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/57553fce-05ec-4e30-b582-08e13ba08f66?vcpubtoken=3cde9158-c890-45b6-97f0-6ccfef698bea>

cotizado en los últimos 10 años por valor de \$495.372 y un monto del 90%, para una mesada inicial de \$445.834 para el año 2000, junto con la indexación de las condenas.

5. Decreto de Pruebas

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: fl. 6 a 36

PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Historias laborales Fl. 143-162 y 164-171

6. Trámite de las pruebas

Se le da valor probatorio a la documental arimada por la parte demandante.

7. Alegatos de Conclusión

	Demandante	Demandada
Presenta Alegatos	Si	Si

8. Juzgamiento

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bello,

RESUELVE

Sentencia nro. 202 de 2021
PRIMERO. SE ABSUELVE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de todas y cada una de las pretensiones formuladas en su contra por la señora LUZ MIREYA TANGARIFE ALZATE. SEGUNDO. SE CONDENA en costas a la demandante y a favor de COLPENSIONES. Se fijan las Agencias en derecho, en la suma de \$100.000 TERCERO. SE ORDENA la remisión del expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, a fin de que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA.

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

ALEJANDRA MARÍA ALZATE VERGARA
Juez

DIANA MARSELA BERRIO ARANGO
Secretaria

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/57553fce-05ec-4e30-b582-08e13ba08f66?vcpubtoken=3cde9158-c890-45b6-97f0-6ccfef698bea>

Firmado Por:

Alejandra Maria Alzate Vergara

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e33b47606f89843e0f352d442341820da51ab3cc36ae08152f5df3ea593a530

Documento generado en 19/10/2021 04:10:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente vinculo, se podrá visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/57553fce-05ec-4e30-b582-08e13ba08f66?vcpubtoken=3cde9158-c890-45b6-97f0-6ccfef698bea>